**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-137/05**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura ***Organización de Computadoras*** se dicta durante el segundo cuatrimestre de cada año para grupos de más de 100 alumnos de las carreras de licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta muy importante dividir el dictado de la asignatura en dos cursos a fin de favorecer una adecuada atención académica de los alumnos;

Que resulta indispensable aumentar el número de ayudantes de docencia asignados a la asignatura mencionada, en particular en las clases de laboratorio en las que se realizan los primero prácticos de la materia;

Que el Lic. Maximiliano Escudero reúne antecedentes apropiados para trabajar como Ayudante de docencia de la asignatura mencionada y ha dado su conformidad para cumplir esta función;

Que el Lic. Escudero va a ausentarse de la ciudad en el mes de septiembre a fin de realizar cursos de capacitación de manera tal que no puede ser contratado por todo el cuatrimestre;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar;

La resolución CSU-070/03 que fija los montos para asignaciones comple-mentarias y contrataciones;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 06 de julio de 2005 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art .1°)**.- Contratar al **Licenciado Maximiliano José ESCUDERO (D.N.I. 24.337.147\*Leg.10079)** para cumplir funciones de Ayudante en el Área: IV, Disciplina: Sistemas, Asignatura: **“Organización de Computadoras” (Cod. 5744)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de agosto de 2005.-

**Art. 2°)**.- La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) serán remuneradas con una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO QUINCE ($ 115.-)** más el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-

///

**///CDCIC-137/05**

dos emergentes de los cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titu-lares, el Doctor Pablo Rubén Fillottrani y el Doctor Carlos Iván Chesñevar, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal (Asistencia

y Legajos) para su conocimiento y a los fines que corresponda, gírese a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------